



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2024-MPY/A.

Yunguyo, 29 de Enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Informe N° 033-2024-MPY/GSPYS de fecha 23 de enero de 2024, el Proveído 477-2024 de fecha 23 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que por mandato constitucional gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, conforme al plan de trabajo de la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad para el mes de febrero se tiene la actividad de los carnavales 2024, cuyo fin es el de revalorar nuestras costumbres ancestrales con la participación de los Centros musicales, Estudiantinas, Conjuntos de Pinquilladas, Tarqueadas entre otros; para lo cual resulta necesario la conformación de una comisión que se encargue de llevar a cabo esta actividad;

Que, la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad a través del Informe de vistos presenta la propuesta de la comisión para la celebración de la fiesta de carnavales 2024, solicita su aprobación mediante acto resolutivo, actividad que se desarrollará del 11 al 13 de febrero de 2024;

Estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión para la Celebración de la Fiesta de Carnaval 2024 de la Provincia de Yunguyo, según el siguiente detalle:

CARGO

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
FISCALIZADORES

RESPONSABLES

GERENTE MUNICIPAL
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SUB GERENTE DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
SUB GERENTE DE TURISMO Y GESTIÓN DE FRONTERA
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
REGIDORES
SR. ERNESTO TORRES GUTIERREZ
SR. YONI ROBERTSON LOMA MORALES
SRA. PRESENTACION VELAZQUEZ DE COAQUIRA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los miembros de la Comisión para la Celebración de la Fiesta de Carnaval 2024 de la Provincia de Yunguyo, presentar su plan de trabajo en un plazo de 05 días hábiles, para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal; debiendo de coordinar con todas las unidades orgánicas para la participación de las actividades que se programen.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión para la Celebración de la Fiesta de Carnaval 2024 de la Provincia de Yunguyo y demás unidades orgánicas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c.// Archivo